

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil - Familia

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Referencia: 25297-31-84-001-2019-00032-01

Estando la actuación al despacho se observó necesario, antes de proferir la sentencia de segundo grado y en aras de contar con mayores elementos de convicción para esclarecer los hechos materia de controversia, hacer uso de la facultad oficiosa consagrada en los artículos 169 y 170 del C.G.P., incorporando al proceso los documentos que obran a folios 195 a 198, 203, 204 y 204 vto. del cuaderno 1, aportados por la actora. En consecuencia y para lo pertinente se deja en conocimiento de las partes tal documentación, propósito con el cual la secretaría la adjuntará a la presente providencia en formato PDF y la remitirá por lo medios electrónicos del caso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2117fe8bb1aad0b7a531ad0418788134130d4b133d3837c06f42f023e5a1d3

Documento generado en 16/02/2021 08:43:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>